

RAD. 110013103004202100139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por encontrarse ajustada a derecho la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría y por no haberse objetado, el Despacho le imparte aprobación en la suma de \$45.000.000 m/cte.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, **remítase de manera inmediata a los Juzgados Civiles de Ejecución de Bogotá.** -

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

YRP.-

